



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE
FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



SOLICITUD DE LA NECESIDAD

Fecha de Solicitud 17/04/2026

Área administrativa

Área asistencial

1. Quien hace la solicitud

CAMILA ALEJANDRA ANGULO CARVAJAL

2. Cargo de quien hace la solicitud.

ENFERMERA

3. JUSTIFICACIÓN (Identificar la necesidad de la contratación)

A través de la Resolución 295 del 2023 donde modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18 de la resolución 518 del 2015 donde resuelve en el Artículo 1. Modificar el artículo 3 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 3. Definiciones. Para la elaboración, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - se tendrán en cuenta los siguientes conceptos como: Acciones individuales de alta externalidad en salud, curso de vida, territorio, desarrollo de capacidades, intervenciones colectivas, equipos básicos de salud, enfoque diferencial, plan financiero territorial en salud, rectoría en salud y transectorialidad entre otras. Artículo 2. Modificar el artículo 8 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 8. Plan de Intervención Colectiva: "Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros.

Que el 20 de enero de 2026, el municipio de Fuentedeoro y el HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 049 de 2026, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) correspondiente a la vigencia 2026 en el municipio de Fuentedeoro, Meta, con el propósito de garantizar la continuidad de las acciones colectivas en salud pública.

Que el Hospital requiere de la ejecución de las diferentes actividades establecidas en el contrato interadministrativo No. 049 de 2026, siendo necesario, conveniente y oportuno que se celebre un contrato de prestación de servicios profesionales de un Enfermero(a) profesional para apoyar la ejecución.

Finalmente es necesario precisar que el objeto a contratar no conlleva el cumplimiento de labores desarrolladas por los servidores públicos vinculados en planta de personal de la entidad, ni se cumplen los tres elementos de la relación laboral y que la contratación se realizará únicamente mientras subsista la necesidad señalada.

4. OBJETO DEL CONTRATO (Explique de manera concreta y precisar las actividades a realizar)

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CONTRATADOS CON EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO.

5. NÚMERO DE CONTRATOS A LLENAR CON ESTE PERFIL (Si el perfil se llena más de una necesidad a contratar escriba el número, de lo contrario escriba 1).

1

6. PERFIL DEL CONTRATISTA:

ESPECIALIZADO

PROFESIONAL

TÉCNICO

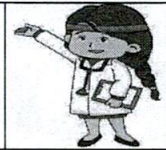
Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas

Celular: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE
FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



SOLICITUD DE LA NECESIDAD

BACHILLER OTRO:

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA (Formación académica, título de pre-grado, Especialización, Experiencia General, Experiencia Especifica, Equivalencias).

EDUCACIÓN (Describe el nivel educativo necesario para aspirar al contrato)	EXPERIENCIA (establecer la experiencia requerida para ejecutar las actividades)
Profesional en Enfermería	Mínimo (6) meses.

8. COMPETENCIAS: (Escriba las competencias deseables profesionales y/o personales debería tener el contratista).

FORMACIÓN (Describe las aptitudes e idoneidad del perfil para realizar las actividades)	HABILIDADES COMPORTAMENTALES
Curso de Humanización, MIPG Integridad y Transparencia y lucha contra corrupción Curso de Lenguaje Claro Curso de Primeros Auxilios Curso de Misión Médica.	Conocimiento del entorno Confiabilidad técnica Construcción de relaciones Comunicación asertiva Manejo de la información

9. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: (Indique el periodo en que inicia y termina el contrato)

TRES (3) MESES

10. VALOR ESTIMADO A CONTRATAR: CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$) 14.400.000) MCTE

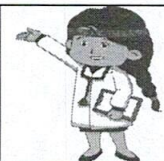
11. OBSERVACIONES: (Establecer el nombre del convenio por el cual se contratará al personal requerido, en caso de que sea vinculado por este medio).

SOLICITADO POR:

Camila Alejandra Angulo Carvajal
CAMILA ALEJANDRA ANGULO CARVAJAL
 ENFERMERA



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION
E.S.E. DE FUENTEDEORO
NIT.: 822001570-3



**EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ALMACEN DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION
E.S.E FUENTEDEORO**

HACE CONSTAR

Que en la elaboración del plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026, se incluyó la contratación para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CONTRATADOS CON EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO, donde se encuentran la siguiente información:

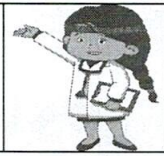
CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	PLAZO	VALOR
85101601	Servicios de enfermería	3 MESES	\$ 14.400.000

Esta certificación se expide a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

HENRY POVEDA REINA
Auxiliar Administrativo de Almacén



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION
E.S.E DE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE DIRECCION – CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA.

Que dentro de la estructura organizacional de Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E de Fuentedeoro no existe personal disponible ni idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

El desarrollo de la actividad requiere un Profesional en enfermería con seis (6) meses de experiencia para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CONTRATADOS CON EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO", por un plazo de Tres (3) meses.

Esta certificación se expide a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

FRANKLIN SHIRLEY GUZMAN NIETO
Auxiliar Administrativa de Dirección

Proyectó. Shirley Tirado

Apoyo a gerencia



HOSPITAL LOCAL ESE FUENTEDEORO

SOLICITUD DE EXPEDICION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: **000260**
FECHA : 17 de Abril de 2026

SEÑOR(a):

AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

Sirvase expedir certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar el compromiso que se pretende adquirir segun el siguiente detalle:

O B J E T O : PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA
PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE
INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CONTRATADOS CON EN
EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E
FUENTEDEORO.

RUBRO PRESUPUESTAL

245020900103 remuneracion servicios tecnicos asistenciales
FTE FINANCIACION:RECP RECURSOS PROPIOS

VALOR

14,400,000.00

COSTO

0000

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGE
GERENTE

Firma solicitante



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000260

FECHA DE EXPEDICION :17 de Abril de 2026

FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

- 2 Gastos
- 4 Gastos de operacion comercial
- 5 Gastos de comercializacion y produccion
- 02 Adquisicion de servicios
- 09 Servicios para la comunidad sociales y personales
- 001 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ASISTENCIAL
- 03 remuneracion servicios tecnicos asistenciales

FTE FINANCIA: RECP

RECURSOS PROPIOS

BPIN:

CPT:

PROD: 00

CCPET: 2.4.5.02.09

VALOR : 14,400,000.00

BENEFICIARIO: HOSPITAL LOCAL FUENTEDEORO

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CONTRATADOS CON EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO.

AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ



**HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE
FUENTEDEORO
Nit. 822001570-3**



Fuentedeoro Meta, 17 de abril de 2026

Doctora

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRÍGUEZ

Gerente

Hospital Local Primer Nivel E.S.E Fuentedeoro

Por medio de la presente, me permito presentar el correspondiente estudio y documentos previos para celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. FUENTEDEORO, adoptado mediante Acuerdo No. 18 de 2024 y Resolución No. 481 de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su (Artículo 49) indica “Los servicios de salud se organizan en forma descentralizada por niveles de atención y con la participación de la comunidad, la descentralización es el proceso mediante el cual las IPS operan técnica, financiera y administrativamente con autonomía”.

Ley 100 de 1993 (Artículo 155) “Las IPS deberán tener como principio básico la calidad y la eficiencia y tendrán autonomía técnica, administrativa y financiera”

El HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO, es una entidad de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro, como empresa social del estado tiene la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Conforme al artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, servicios que se deben prestar de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demanda la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO, presta servicios de salud del primer nivel de atención, buscando proteger la salud de la comunidad del Municipio de Fuentedeoro y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS de la localidad con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud.

Teniendo en cuenta que el HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO, presta servicios de salud del primer nivel de atención, buscando proteger la salud de la comunidad del Municipio de Fuentedeoro y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS de la localidad con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud y que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No 0518 del 24 de febrero de 2015, mediante la cual establece disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. Igualmente establece las intervenciones, procedimientos,

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas
Cel: 3175151318
gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE
FUENTEDEORO
Nit. 822001570-3



actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas, contenidas en el anexo técnico que hace parte de la resolución en mención.

En el párrafo 1. del artículo 20 de la misma resolución, dispone la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, componente de salud pública- subcuenta de salud pública colectiva para el financiamiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC y de las acciones de Gestión de la Salud Pública, que para el caso de los departamentos y distritos corresponde asignar entre el 60 y el 70% para el PIC y entre el 30 y el 40% para los procesos de Gestión de la Salud Pública relacionadas con las competencias de Salud Pública.

A través de la **Resolución 295** del 2023 donde modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18 de la resolución 518 del 2015 donde resuelve en el **Artículo 1**. Modificar el artículo 3 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 3. Definiciones. Para la elaboración, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - se tendrán en cuenta los siguientes conceptos como: Acciones individuales de alta externalidad en salud, curso de vida, territorio, desarrollo de capacidades, intervenciones colectivas, equipos básicos de salud, enfoque diferencial, plan financiero territorial en salud, rectoría en salud y transectorialidad entre otras. **Artículo 2**. Modificar el artículo 8 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 8. Plan de Intervención Colectiva: "Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros.

Que el 20 de enero de 2026, el municipio de Fuentedeoro y el HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 049 de 2026, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) correspondiente a la vigencia 2026 en el municipio de Fuentedeoro, Meta, con el propósito de garantizar la continuidad de las acciones colectivas en salud pública.

Que el Hospital requiere de la ejecución de las diferentes actividades establecidas en el contrato interadministrativo No. 049 de 2026, siendo necesario, conveniente y oportuno que se celebre un contrato de prestación de servicios profesionales de un Enfermero(a) profesional para apoyar la ejecución.

Finalmente es necesario precisar que el objeto a contratar no conlleva el cumplimiento de labores desarrolladas por los servidores públicos vinculados en planta de personal de la entidad, ni se cumplen los tres elementos de la relación laboral y que la contratación se realizará únicamente mientras subsista la necesidad señalada.

De acuerdo con la constancia de la no existencia o insuficiencia de recurso humano en la planta de personal, se evidencia que en el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro, no cuenta con personal suficiente para la realización de las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual descrito en el presente estudio previo.

De igual manera, existe constancia de inclusión de la necesidad en el plan anual de adquisiciones, expedido por el Auxiliar Administrativo de Almacén del Hospital, en donde se encuentra incluido en atención al clasificador del bien de la - UNSPSC - código estándar de productos y servicios de naciones unidas, con los siguientes códigos:



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE
FUENTEDEORO
Nit. 822001570-3



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85	10	16	01	Servicios de enfermería

2. **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CONTRATADOS CON EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO.

- a. **TITULO:** Con el fin de dar cumplimiento a las referidas disposiciones, es necesaria la vinculación contractual de un profesional en Enfermería.
- b. **EXPERIENCIA:** Se requiere experiencia profesional mínimo de seis (6) meses

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Supervisar la correcta aplicación de los instrumentos de caracterización por parte de los auxiliares de enfermería en campo, garantizando cumplimiento de lineamientos técnicos.
2. Realizar auditoría diaria/semanal de los formularios diligenciados en **KoboToolbox**, verificando:
 - Completitud de registros
 - Coherencia de la información
 - Calidad del dato (errores, duplicados, inconsistencias)
3. Generar reportes de calidad de datos desde KoboToolbox (descargas en Excel o CSV).
4. Devolver bases de datos con observaciones a los auxiliares para ajustes y mejora continua.
5. Consolidar la base de datos oficial de caracterización validada.
6. Diseñar y estructurar bases de datos en Excel para:
 - Caracterización individual y familiar
 - Seguimiento de hogares
 - Identificación de riesgos en salud
7. Depurar bases de datos (limpieza, filtros, validaciones).
8. Clasificar población por curso de vida, riesgos y determinantes sociales.
9. Generar tableros básicos (tablas dinámicas, indicadores).
10. Consolidar indicadores exigidos por el contrato, como:
 - Cobertura de hogares
 - % de caracterización efectiva
 - Identificación de riesgos
11. Elaborar informes periódicos con análisis de datos.
12. Diseñar el formato de PICP en Excel (individual, familiar o comunitario).
13. Analizar la información de caracterización para priorizar riesgos.

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas
Cel: 3175151318
gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



14. Formular los PICP con base en:
 - Curso de vida
 - Riesgos identificados
 - Rutas de atención (RIAS)
15. Garantizar que los PICP se elaboren dentro de los tiempos establecidos (ej. posterior a caracterización).
16. Consolidar y organizar los PICP en bases de datos digitales.
17. Realizar seguimiento y actualización de los planes.
18. Coordinar y supervisar las actividades de los auxiliares de enfermería en territorio.
19. Validar calidad del diligenciamiento de instrumentos.
20. Implementar listas de chequeo para supervisión.
21. Hacer seguimiento a:
 - Cobertura de caracterización
 - Ejecución de PICP
 - Actividades educativas
22. Consolidar informes mensuales del PIC.
23. Ejecutar las actividades correspondientes a Enfermería solicitadas dentro del contrato del PIC Municipal
24. Analizar indicadores de producto y resultado (como los definidos en el contrato).
25. Organizar repositorio digital (Drive) con:
 - Bases de datos
 - PICP
 - Evidencias
 - Informes
26. Validar soportes exigidos:
 - Registros fotográficos
 - Listados de asistencia
 - Informes técnicos
27. Reportar avances al coordinador PIC.
28. Apoyar la elaboración de informes para:
 - Secretaría de Salud
 - Supervisión del contrato

a) OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato.
2. Presentar Informe mensual de las actividades desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contractual, con los soportes requeridos.
3. Comunicar oportunamente al supervisor toda eventualidad que ocurra, relacionada con la ejecución del contrato.
4. Desarrollar en forma personal, eficiente y correctamente el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por EL CONTRATANTE.



**HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE
FUENTEDEORO
Nit. 822001570-3**



5. Afiliarse y mantenerse al día durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) en el contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
10. Guardar discreción sobre la información que conozca en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual y total confidencialidad en la misma frente a terceros.
11. No divulgar, ni comunicar con terceros la información que tenga o que llegase a conocer con ocasión al desarrollo del presente contrato, que pudiesen causar perjuicios a la entidad.
12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Las partes intervinientes en el presente contrato establecen que se entenderán como obligaciones a cargo del **CONTRATANTE** las siguientes:

1. Permitir que el contratista ejecute el contrato de manera autónoma e independiente dentro de los términos acordados.
2. Colocar a disposición del **CONTRATISTA** todos los elementos, Información y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Impartir las directrices necesarias a través del Supervisor del Contrato respecto de los Términos y Condiciones en las que se debe prestar el servicio. Las cuales harán parte integral del presente contrato.
4. Hacer el correspondiente registro presupuestal.
5. Pagar oportunamente y en la forma establecida los honorarios profesionales pactados.
6. Establecer de manera clara el área encargada de la supervisión del contrato, al igual que sus funciones.
7. Realizar la aprobación de las garantías establecidas en el contrato (si aplica) y elaborar oportunamente el acta de inicio del mismo.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.5.3.8.4.3.1 se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"

La selección del contratista se realizará mediante invitación sin necesidad de pluralidad de propuestas, por tratarse de contratación directa, por razón de la naturaleza sin importar la cuantía, conforme a lo dispuesto en el el Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo No 18 de 2024 "Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local Primer Nivel ESE Fuentedeoro".

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas
Cel: 3175151318
gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



**HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE
FUENTEDEORO
Nit. 822001570-3**



Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de este contrato es por la suma de CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$ 14.400.000) MCTE, teniendo en cuenta los valores históricos contratados por el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro, el cual incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales.

6. FORMA DE PAGO:

EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E. DE FUENTEDEORO cancelará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato en cuatro pagos así: Un (1) periodo de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 1.760.000) MCTE, dos (2) periodos de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.800.000) MCTE, y un último periodo por TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$ 3.040.000) MCTE, previa presentación de la factura o documento equivalente, acompañada de la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y del informe de actividades aprobado por el supervisor.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal, acorde a la disponibilidad que para tal efecto ha expedido por la Auxiliar Administrativo de Contabilidad de la entidad, según consta en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. 000260 del 17 de abril de 2026.

8. TIEMPO DE EJECUCION ESTIMADO:

El término de ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, es estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

b) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica,

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas

Cel: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



**HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE
FUENTEDEORO
Nit. 822001570-3**



las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

c) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

d) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

e) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Medio- bajo	Medio- Baja	Entidad
Riesgos operacionales	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgos financieros	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgos Regulatorios	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgo tecnológico	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	Entidad
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla.
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista.



**HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE
FUENTEDEORO
Nit. 822001570-3**



Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista.
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Atendiendo el contenido del inciso 3 del artículo 25 del Acuerdo No. 18 de 2024 y lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución No 481 de 2024, y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios no es obligatorio el otorgamiento de pólizas, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante pagos periódicos previa aprobación del supervisor del contrato, NO se exigirá al contratista la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

11. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE:

Establece que la supervisión del contrato será ejercida por quien designe el gerente, mediante documento denominado "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR", y este será notificado para su conocimiento y que realice las actividades con observancia, conforme lo establece el artículo 37 al 44 de la Resolución No 481 de 2024.

12. PROPUESTA Y DOCUMENTOS: El proponente deberá allegar propuesta con los siguientes requisitos mínimos:

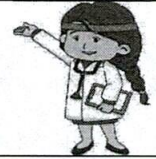
Descripción del requisito
Formato Único Hoja de Vida (SIGEP)
Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
Copia del Documento de Identidad
Copia de la libreta militar (cuando aplique)
Acreditación de estudios (diplomas, acta de grados y resoluciones)
Cursos como Requisito para el Talento Humano Administrativo Conductores: Soporte Vital Básico y Licencia de Conducción C2 Servicios Generales: Curso de Limpieza y Desinfección Hospitalaria. Todos: Curso de Humanización, MIPG, Integridad y Transparencia y lucha contra corrupción, Curso de Lenguaje Claro, Curso de Primeros Auxilios, Curso de Misión Médica.
Cursos como Requisitos Para el Talento Humano en Salud.
Fotocopia de la tarjeta profesional. Talento humano en salud: copia del RETHUS
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente
Certificado de Antecedentes Fiscales Vigente
Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente
Antecedentes Medidas Correctivas RNMC Vigente
Antecedentes de no haber sido condenado por delitos sexuales contra menor de 18 años. Vigente.
REDAM: El proponente persona natural debe anexar copia del registro de deudores alimentarios morosos vigente.
Registro Único Tributario (RUT)
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud como independiente.
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en pensión como independiente.
Certificado médico de salud ocupacional
Experiencia laboral del contratista
Declaración Juramenta de Inhabilidades e Incompatibilidades.
Certificación bancaria a nombre propio del contratista
Carné de Vacunas

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas
Cel: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



**HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE
FUENTEDEORO
Nit. 822001570-3**



Esquema Hepatitis B -Toxoide Tetánico - Triple viral -Esquema Covid 19, Fiebre amarilla.

Cursos

a) Todo el Talento Humano en Salud	Atención al usuario
	Curso Seguridad del Paciente
	Curso Humanización en Salud
	Atención a víctimas de Violencia sexual
	Bioseguridad e higiene de manos
	Uso de Elementos de Protección Personal
	Soporte vital básico 48 horas
	Curso de Lenguaje Claro
	Curso Primeros
	Misión Médica

b) Enfermeros: Adicionales a los requisitos del literal a)	Certificado en PAI "Programa Ampliado de Inmunización"
	Administración de medicamentos
	curso sobre dengue y chikunguña
	Soporte vital avanzado
	Toma de citologías cervicouterinas
	Consejería en VIH
	Inserción y retiro de DIU
	AIEPI clínico y/o comunitario
	Atención a víctimas del conflicto armado
	Atención a víctimas de ataques con agentes químicos
	Formación continua para la atención y el tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones
	Control integral del cáncer de cervicouterino
	Curso Esterilización Hospitalaria
Inserción y retiro de dispositivo de planificación subdérmico	

Cordialmente,

Camila Angulo Carvajal
CAMILA ANGULO CARVAJAL
Enfermera Profesional de Planta

Luz Dary Carrillo M
Proyectó. Luz Dary Carrillo M
Asesora Administrativa y Financiera



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E
DE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



Fuentedeoro Meta, 17 de abril de 2026

Señora:
ANGELA MARIA ALVAREZ MORA
Cedula ciudadanía 1.121.876.234 de Villavicencio, Meta
Dirección: Calle 48N9a 13 Barrio Bulevar
Teléfono: 3212432329
Correo electrónico. ang_m04@hotmail.com
Granada

Mediante el presente documento se informa que el Hospital Local Primer Nivel de Fuentedeoro le invita a presentar propuesta.

El notificado

Fecha

Ref. Invitación

Por medio de la presente, me permito invitarla a presentar propuesta para: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CONTRATADOS CON EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO.

1. CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. **TITULO:** Con el fin de dar cumplimiento a las referidas disposiciones, es necesaria la vinculación contractual de un profesional en Enfermería.
- b. **EXPERIENCIA:** Se requiere un profesional en Psicología con mínimo de seis (6) meses de experiencia profesional

2. PLAZO: El término de ejecución del presente contrato será de Tres (3) MESES, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Supervisar la correcta aplicación de los instrumentos de caracterización por parte de los auxiliares de enfermería en campo, garantizando cumplimiento de lineamientos técnicos.
2. Realizar auditoría diaria/semanal de los formularios diligenciados en **KoboToolbox**, verificando:
 - Completitud de registros
 - Coherencia de la información
 - Calidad del dato (errores, duplicados, inconsistencias)
3. Generar reportes de calidad de datos desde KoboToolbox (descargas en Excel o CSV).
4. Devolver bases de datos con observaciones a los auxiliares para ajustes y mejora continua.
5. Consolidar la base de datos oficial de caracterización validada.
6. Diseñar y estructurar bases de datos en Excel para:
 - Caracterización individual y familiar
 - Seguimiento de hogares



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E
DE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



- Identificación de riesgos en salud
- 7. Depurar bases de datos (limpieza, filtros, validaciones).
- 8. Clasificar población por curso de vida, riesgos y determinantes sociales.
- 9. Generar tableros básicos (tablas dinámicas, indicadores).
- 10. Consolidar indicadores exigidos por el contrato, como:
 - Cobertura de hogares
 - % de caracterización efectiva
 - Identificación de riesgos
- 11. Elaborar informes periódicos con análisis de datos.
- 12. Diseñar el formato de PICP en Excel (individual, familiar o comunitario).
- 13. Analizar la información de caracterización para priorizar riesgos.
- 14. Formular los PICP con base en:
 - Curso de vida
 - Riesgos identificados
 - Rutas de atención (RIAS)
- 15. Garantizar que los PICP se elaboren dentro de los tiempos establecidos (ej. posterior a caracterización).
- 16. Consolidar y organizar los PICP en bases de datos digitales.
- 17. Realizar seguimiento y actualización de los planes.
- 18. Coordinar y supervisar las actividades de los auxiliares de enfermería en territorio.
- 19. Validar calidad del diligenciamiento de instrumentos.
- 20. Implementar listas de chequeo para supervisión.
- 21. Hacer seguimiento a:
 - Cobertura de caracterización
 - Ejecución de PICP
 - Actividades educativas
- 22. Consolidar informes mensuales del PIC.
- 23. Ejecutar las actividades correspondientes a Enfermería solicitadas dentro del contrato del PIC Municipal
- 24. Analizar indicadores de producto y resultado (como los definidos en el contrato).
- 25. Organizar repositorio digital (Drive) con:
 - Bases de datos
 - PICP
 - Evidencias
 - Informes
- 26. Validar soportes exigidos:
 - Registros fotográficos
 - Listados de asistencia
 - Informes técnicos
- 27. Reportar avances al coordinador PIC.
- 28. Apoyar la elaboración de informes para:
 - Secretaría de Salud
 - Supervisión del contrato

3.2. OBLIGACIONES GENERALES.



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E
DE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



1. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato.
2. Presentar Informe mensual de las actividades desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contractual, con los soportes requeridos.
3. Comunicar oportunamente al supervisor toda eventualidad que ocurra, relacionada con la ejecución del contrato.
4. Desarrollar en forma personal, eficiente y correctamente el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por EL CONTRATANTE.
5. Afiliarse y mantenerse al día durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) en el contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
10. Guardar discreción sobre la información que conozca en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual y total confidencialidad en la misma frente a terceros.
11. No divulgar, ni comunicar con terceros la información que tenga o que llegase a conocer con ocasión al desarrollo del presente contrato, que pudiesen causar perjuicios a la entidad.
12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

4. VALOR DE LA PROPUESTA.

En atención a las obligaciones a realizar, el plazo de ejecución y el perfil profesional que se requiere deberá presentar el valor estimado por turno de la prestación del servicio para el desarrollo del futuro contrato, al cual incluirá todos los costos que se requieren para su ejecución, como también los impuestos y demás erogaciones tributarias a que está obligado.

5. LUGAR Y FECHA DE LA ENTREVISTA Y LA ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta se presentará en la oficina de Talento Humano de la institución, ubicada en Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas, en original, con el nombre del proponente, dirección y teléfono.

Anexar: Adjunto a la propuesta deberá incluir los documentos necesarios para acreditar la idoneidad y capacidad para contratar con el Hospital, entre ellos los siguientes:

6. CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO.

Descripción del requisito
Formato Único Hoja de Vida (SIGEP)
Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
Copia del Documento de Identidad
Copia de la libreta militar (cuando aplique)
Acreditación de estudios (diplomas, acta de grados y resoluciones)
Cursos como Requisito para el Talento Humano Administrativo
Conductores: Soporte Vital Básico y Licencia de Conducción C2
Servicios Generales: Curso de Limpieza y Desinfección Hospitalaria.
Todos: Curso de Humanización, MIPG, Integridad y Transparencia y lucha contra corrupción, Curso de Lenguaje Claro, Curso de Primeros Auxilios, Curso de Misión Médica.
Cursos como Requisitos Para el Talento Humano en Salud.



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E
DE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



Fotocopia de la tarjeta profesional. Talento humano en salud: copia del RETHUS
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente
Certificado de Antecedentes Fiscales Vigente
Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente
Antecedentes Medidas Correctivas RNMC Vigente
Antecedentes de no haber sido condenado por delitos sexuales contra menor de 18 años. Vigente.
REDAM: El proponente persona natural debe anexar copia del registro de deudores alimentarios morosos vigente.
Registro Único Tributario (RUT)
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud como independiente.
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en pensión como independiente.
Certificado médico de salud ocupacional
Experiencia laboral del contratista
Declaración Juramenta de Inhabilidades e Incompatibilidades.
Certificación bancaria a nombre propio del contratista
Carné de Vacunas
Esquema Hepatitis B -Toxide Tetánico - Triple viral -Esquema Covid 19, Fiebre amarilla.

Cursos

a) Todo el Talento Humano en Salud	Atención al usuario
	Curso Seguridad del Paciente
	Curso Humanización en Salud
	Atención a víctimas de Violencia sexual
	Bioseguridad e higiene de manos
	Uso de Elementos de Protección Personal
	Soporte vital básico 48 horas
	Curso de Lenguaje Claro
	Curso Primeros
	Misión Médica

b) Enfermeros: Adicional a los requisitos del literal a)	Certificado en PAI "Programa Ampliado de Inmunización"
	Administración de medicamentos
	curso sobre dengue y chikunguña
	Soporte vital avanzado
	Toma de citologías cervicouterinas
	Consejería en VIH
	Inserción y retiro de DIU
	AI/EPI clínico y/o comunitario
	Atención a víctimas del conflicto armado
	Atención a víctimas de ataques con agentes químicos
	Formación continua para la atención y el tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones
	Control integral del cáncer de cervicouterino
Curso Esterilización Hospitalaria	
Inserción y retiro de dispositivo de planificación subdérmico	

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGUEZ
Gerente.

Proyectó. Shirley Tirado
Apoyo a gestión